

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  5S364X6R3E2F3Y1Y1A68		
Document SEC18I0001	Expedient 36957/2023	

VICENTE RAMON PLAZA PEREZ, secretario accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente del día 29 de diciembre de 2023, adopto , entre otras, el siguiente acuerdo:

21 .- Otorgamiento de subvención a la asociación Grupo Asociados por el Trabajo Sociocultural, GATS, para su proyecto conjunto de Economía Social y Cooperativa y Acción Social Labesoc - Conviu, año 2023 (exp. 36957/23).

En fecha 17 de noviembre de 2023 la asociación Grupos Asociados por el Trabajo Sociocultural (GATS), con CIF G62458757, ha presentado en el registro general de este Ayuntamiento una solicitud de subvención conjunta por importe de 140.000,00 € para financiar el proyecto conjunto de Economía Social y Cooperativa y Acción Social "Labesoc - Conviu" a desarrollar durante el ejercicio 2023.

En el presupuesto municipal del año 2023 está prevista una subvención directa de Economía Social y Cooperativa a favor de la asociación GATS, con CIF G62458757, por importe de 77.000,00 € y una subvención directa de Acción Social a favor de la asociación GATS, con CIF G62458757, por importe de 63.000,00 € para hacer frente a su proyecto conjunto de Economía Social y Cooperativa y Acción Social "Labesoc - Conviu" a desarrollar durante el ejercicio 2023, que tiene un presupuesto total de 228.178,91 €.

Visto el informe-memoria favorable emitido por la Jefa de Sección de Interseccionalidad y Planificación Estratégica y la Jefa de Sección de Ocupación y Economía Social, con código PEC17I01P3.

Visto el informe justificando la causa sobrevenida y urgente para tramitar a día de la fecha el presente acuerdo, con código PEC17I01SX.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, publicado en el BOP de 10 de octubre de 2023, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde a la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Otorgar subvención directa a la asociación Grupos Asociados por el Trabajo Sociocultural (GATS), con CIF G62458757, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2023, partidas presupuestarias 23 051 2413 48904, centro de coste 502 220, de cuantía 77.000,00 €, y 23 072 2315 48904, centro de coste 102 401 de cuantía 63.000,00 €, para su proyecto conjunto de Economía Social y Cooperativa y

Acción Social "Labesoc - Conviu" a desarrollar durante el ejercicio 2023, que tiene un presupuesto total de 228.178,91 €.

Segundo. - Aprobar el convenio que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, la modalidad de la ayuda y el régimen de justificación.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la asociación Grupos Asociados por el Trabajo Sociocultural (GATS), con CIF G62458757, por importe de 140.000,00 € con cargo a las partidas presupuestarias 23 051 2413 48904, centro de coste 502 220, de cuantía 77.000,00 €, y 23 072 2315 48904, centro de coste 102 401, de cuantía 63.000,00 €.

Cuarto. - El pago del 100% de la subvención estará condicionado a la justificación del importe total del proyecto. Toda justificación deberá realizarse por medios electrónicos, en cumplimiento de lo que determina el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin y efecto de que se puedan hacer públicas.

Séptimo. - Notificar este acuerdo a los interesados.

Octavo. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento.

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,